

1

Jockey Club Córdoba

CIUDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL



Promotor:

Jockey Club Córdoba



Organizador:

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba **CAPC**



Regional 1 - CAPC



Auspicia:

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos **FADEA**

Entidad PROMOTORA

JOCKEY CLUB CÓRDOBA

Presidente: Dr. Ezequiel Felipe MALLÍA

Vicepresidente 1º: Dr. Alejandro Bernardino CIMA

Vicepresidente 2º: Sr. Pablo RODRÍGUEZ

Secretario: Dr. Javier RODRÍGUEZ JUNYENT

Prosecretario: Dr. Facundo Carlos CORTÉS OLMEDO

Tesorero: Cr. Rodrigo AGUIRREGOMEZCORTA

Protesorero: Sr. Gabriel Emilio GALANDER

Entidad ORGANIZADORA:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presidente: Arq. Jorge Daniel RICCI

Secretaría General: Arq. Paola Liliana FANTINI

Presidente Regional N° 1: Arq. Diego Edgardo PERALTA

AUSPICIANTES:

FADEA – Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Presidente: Arq. Jorge Daniel RICCI

Calendario del Concurso

Apertura: 03/06/22

Presentación de trabajos: 18/07/22

Fallo del jurado: 25/07/22

Asesores:

Arq. Maricruz ERRASTI – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC

Arq. Leticia GÓMEZ – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC

Cpi. Rodrigo BLASCO – Jockey Club Córdoba

Arq. Guillermo FERRANDO – Jockey Club Córdoba

Consultas a la Asesoría:

- 1° ronda de consultas hasta el día 13/06/22

- 2° ronda de consultas hasta el día 27/06/22

Visita al predio: día 21/06/22

Asesoría Concurso Nacional de Ideas "JOCKEY CLUB CÓRDOBA. Ciudad Deportiva, Recreativa y Cultural" Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Argentina

Tel / Fax: + 54 351 4235450 - 4234987.

Dirección Postal: Laprida 40 - B° Nueva Córdoba - CP 5000 - Ciudad de Córdoba

E mail: concurso@colegio-arquitectos.com.ar

Premios:

1º Premio: \$900.000 (Novecientos Mil Pesos)
2º Premio: \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos)
3º Premio: \$200.000 (Doscientos Mil Pesos)

3 Menciones Honoríficas.

,

ÍNDICE

CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.1. LLAMADO A CONCURSO
- **1.2. BASES**
- 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.4. DE LOS PARTICIPANTES
- 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3. Reclamo de los Participantes
- 1.4.4. Declaración de los Participantes
- 1.4.5. Anonimato
- 1.4.6. Inscripción
- 1.4.7. Incumplimiento y penalidades

1.5. ASESORÍA

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de los Asesores
- 1.5.3. Consultas a los Asesores
- 1.5.4. Formulación de las consultas
- 1.5.5. Respuestas e Informes de los Asesores

1.6. JURADO

- 1.6.1. Composición del Jurado
- 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
- 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5. Informe de la Asesoría
- 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7. Premios desiertos

- 1.6.8. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.9. Apertura de declaraciones juradas
- 1.6.10. Falsa declaración
- 1.6.11. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Recepción de los trabajos
- 1.7.3.1. Inscripción
- 1.7.3.2. Entrega digital de la propuesta
- 1.7.3.3. Identificación

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.2. Propiedad intelectual
- 1.9.3. Jurisdicción
- 1.9.4. Exposición

CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES

2.1. FINALIDAD DEL CONCURSO

2.1.1. Objetivos

2.2. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

2.2.1. Conectividad y accesibilidad

2.3. JOCKEY CLUB CÓRDOBA

- 2.3.1. Reseña histórica
- 2.3.2. Situación actual

2.4. RESULTADO ESPERADO

- 2.4.1. Situaciones críticas y aspectos potenciales a considerar en la propuesta
- 2.4.1.1. Impacto del tránsito
- 2.4.1.2. Superficies vacantes
- 2.4.1.3. Integración e identidad de conjunto
- 2.4.2. Programa indicativo

CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- 3.1. Declaración Jurada
- 3.2. Láminas
- 3.3. Memoria descriptiva

ANEXOS

ANEXO A - Formularios

- A. Declaración Jurada
- A1. Formulario de inscripción a concurso
- A2. Formulario de consultas a la Asesoría
- A3. Rótulo de Láminas
- A4. Constancia de inscripción

ANEXO B - Plano base del Concurso

Plano Base del Concurso (dwg.)

Plano de contexto urbano

Plano de situación actual

Plano de relevamiento con imagen satelital

Plano topográfico y de vegetación existente

Plano de accesos, circulaciones internas y estacionamientos

Esquema de accesos al óvalo central para socios







Esquema de accesos al óvalo central para eventos – público y logística Plano de usos y actividades Horario de práctica de actividades

ANEXO C – Fotografías y vuelos

Fotografías Filmaciones aéreas

ANEXO D – Información complementaria

Relevamiento del sistema de drenaje

Plano de Manzana – Dirección de Catastro Municipal

Plano de estructura urbana – Dirección de Planeamiento Urbano Municipal

Plano de Estacionamientos Paseo del Jockey (dwg.)

Plancheta Catastral del predio - Municipalidad de Córdoba







CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO 8







CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Jockey Club Córdoba, en calidad de entidad promotora del presente llamado, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en carácter de entidad organizadora, llaman al Concurso Nacional de Ideas "JOCKEY CLUB CÓRDOBA. Ciudad Deportiva, Recreativa y Cultural".

1.2. **BASES**

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante "BASES", las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los "Participantes". Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado "RC"), el cual se encuentra disponible electrónicamente en

https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de IDEAS es de alcance NACIONAL, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV, Art. 4.4., Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso queda abierto desde el viernes 03 de junio hasta el lunes 18 de julio de 2022.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en: http://www.colegio-arquitectos.com.ar

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno, previa conformidad de la entidad promotora.

En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados, que, a juicio de las autoridades del Concurso, tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que







así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. **DE LOS PARTICIPANTES**

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto, estar matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio o entidad de arquitectos respectiva adherida a F.A.D.E.A. En caso de que se presentarán equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores de la propuesta según sea el caso.

No podrá presentarse al Concurso:

- a) Quien forme parte de la administración o ejerza funciones laborales en el Jockey Club Córdoba al momento de la firma del Convenio o la elaboración de las Bases.
- b) Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.
- c) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no esté asociado o matriculado.
- d) Quien tuviera vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del Convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.
- e) Los integrantes del Órgano Directivo de la Entidad Organizadora del concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.
- f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.
- El Participante que fuera socio, colaborador, posea parentesco o consanguinidad dentro del cuarto o segundo grado, fuera empleado o empleador en el plazo de seis meses, de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de la Entidad Organizadora, o de algún miembro del Jurado por la Promotora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto







provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

En la declaración jurada, los participantes deberán declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como referencia para la creación de su trabajo, si fuera el caso.

1.4.5. **ANONIMATO**

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, Entidad Organizadora y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en los puntos 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Art. 10.2.2. RC). En caso contrario, resultarán descalificados del concurso.

1.4.6. **INSCRIPCIÓN**

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente completando el Formulario de Inscripción que se adjunta en Anexo A1, a través del correo concurso@colegio-arquitectos.com.ar y siguiendo las condiciones indicadas en el punto 1.7.3.1. de las presentes Bases. La Asesoría reenviará por correo electrónico la constancia de inscripción (Anexo A4).

La inscripción en el Registro no obliga a participar del Concurso. Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono/fax y correo electrónico del participante, para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.







1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, en forma parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Ética, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. **ASESORES**

Actúan como tales la Arquitecta Maricruz Errasti y la Arquitecta Leticia Gómez por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), y el Cpi. Rodrigo Blasco y el Arq. Guillermo Ferrando designados por el Jockey Club Córdoba.

1.5.2. **DEBERES DE LOS ASESORES** (Art. 6.2. RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las expectativas expresadas por el promotor, y a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- f) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.







- h) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.
- I) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante para que, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, regularice el error u omisión o, en su defecto, el trabajo será declarado fuera de concurso y se informará al Jurado para que éste realice una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1° ronda: las realizadas hasta el lunes 13 de junio serán respondidas el jueves 16 de junio de 2022

2° ronda: las realizadas hasta el lunes 27 de junio serán respondidas el viernes 01 de julio de 2022

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS (Anexo A2)

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por correo electrónico a concurso@colegio-arquitectos.com.ar sin dirección, firma, nombre, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas, "JOCKEY CLUB CÓRDOBA. Ciudad Deportiva, Recreativa y Cultural".







1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas en los plazos establecidos; serán comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, figurarán en el sitio del Organizador por medio de la página www.colegio-arquitectos.com.ar y/o podrán ser retiradas de la sede del Colegio provincial y de sus Regionales. Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso.

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. **JURADO**

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Tres Jurados designados por el Jockey Club Córdoba.
- Un Jurado arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto, perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados, en representación de los participantes del Concurso, elegido por votación directa de los mismos.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados Nacionales.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.







1.6.3. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO** (Art 7.10. RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- e) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- g) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. inciso g) RC.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- I) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.







1.6.4. **CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, o donde éste disponga.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. **PREMIOS DESIERTOS**

El Jurado tendrá la facultad para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12. RC).

1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

1.6.10. FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.9. contuviese una falsa declaración, o incumpliera con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.4.13. RC).







1.6.11. **ACTA FINAL**

Emitido el fallo, se labrará, en el acto público de apertura de declaraciones juradas, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema, y el orden de mérito correspondiente.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. **CONDICIONES**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes, Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso. Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 23:59 hs. del día

lunes 18 de julio de 2022, los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

1.7.3.1. Inscripción

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el día domingo 17 de julio (plazo límite: 23:59 hs), condición de carácter obligatorio, ya que al momento de inscripción al concurso (ANEXO A1), los participantes deberán declarar una dirección de correo electrónico a la cual la asesoría enviará el link de Google Drive donde los concursantes deberán subir sus propuestas.

Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato que les identifique)

Para la inscripción, se deberá crear un correo de GMAIL (excluyente. Ejemplo: seudonimo@gmail.com) y enviar desde el mismo un mail a <u>concurso@colegio-arquitectos.com.ar</u> con los datos solicitados en el anexo de inscripción.

No se aceptarán correos con otras extensiones para evitar incompatibilidades con el sitio de carga de documentos.







1.7.3.2. Entrega digital de la propuesta

Al momento de entregar la propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1- Ingresar al link de Google Drive recibido al momento de la inscripción. Subir las láminas de extensión .JPG, 150 dpi, con un tamaño máximo de 10MB c/u y la memoria descriptiva a la carpeta asignada hasta las 23.59 hs. del día de cierre del concurso (lunes 18 de julio de 2022).
- 2- Las láminas que integran la presentación deberán ser preparadas según lo detallado en el punto 3.2. de las presentes Bases. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna de la identidad de los autores.
- 3- Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un archivo .PDF o .JPG aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 4- Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

1.7.3.3. Identificación

Una vez subido el material, el participante deberá enviar el escaneo de la Declaración Jurada (Anexo A) al correo electrónico colegioconcursocordoba@gmail.com, hasta las 23:59 hs. del día lunes 18 de julio de 2022.

Aclarar en el asunto del mail "Propuesta_SEUDÓNIMO" (ejemplo: Propuesta_POLIS). La entidad organizadora confirmará la recepción correcta de todos los correos electrónicos enviados por esa misma vía.

El correo electrónico enviado por los participantes contendrá, como archivos adjuntos en extensión .PDF o .JPG, dos documentos escaneados: la declaración jurada (anexo A) y el certificado de estar matriculado. A saber:

• Declaración jurada (Anexo A)

Escaneo del Anexo A, con la información allí solicitada.

- a) Nombre del autor o autores y sus respectivas firmas, con mención o no de los colaboradores y seudónimo adoptado por el equipo (Anexo A).
- b) Título Universitario exigido en 1.4.2.; Universidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula profesional.
- d) Número de Documento de Identidad.
- e) Domicilio







Certificado

Certificado de matrícula y habilitación a la fecha de presentación del trabajo, expedido por el Colegio de Arquitectos donde se encuentre registrado.

1.8. **RETRIBUCIONES**

1.8.1. **PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$900.000 (Novecientos Mil Pesos)
2º Premio: \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos)
3º Premio: \$200.000 (Doscientos Mil Pesos)
3 Menciones honoríficas sin orden de mérito.

Transferido el monto de los premios por la promotora a la entidad organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro. Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB, éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal. El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido. En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a e/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9. **OBLIGACIONES**

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 1.8.1. PREMIOS.







Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

1.9.2. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores de los trabajos presentados que no hubieran quedado clasificados dentro de los puestos ganadores del concurso conservarán la totalidad de derechos de propiedad intelectual, conforme las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la Promotora no podrá utilizar ninguno de estos trabajos o ideas concursados, salvo expreso convenio con su autor o autores.

Los autores de los trabajos que quedaren seleccionados en los tres primeros puestos, cederán a favor de la Promotora la totalidad de derechos de propiedad intelectual de contenido patrimonial que detenten sobre sus obras, quedando facultada la Promotora a disponer de la obra, publicarla, ejecutarla, construirla, exponerla en público, y reproducirla sin modificaciones. Los autores clasificados en los tres primeros puestos conservarán sus derechos de propiedad intelectual de contenido moral, quedando la Promotora obligada a mencionar a los autores en los planos y carteles de obra, y en cualquier otras publicación o mención que realice de las mismas.

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciado en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. **EXPOSICIÓN**

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participantes/s haya dado su conformidad para dicho fin.







CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES







CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES

2.1. FINALIDAD DEL CONCURSO

PROYECTAR EL FUTURO - POTENCIAR LA INTEGRACIÓN - FORJAR UNA IDENTIDAD COMÚN

El presente concurso de ideas tiene por objeto reforzar la identidad del Jockey Club Córdoba como Polo Deportivo, Recreativo y Cultural de la Ciudad, a través de propuestas y programas que fomenten el vínculo entre las distintas disciplinas, promoviendo la interacción entre los socios, y la conformación de nuevos espacios de calidad para el desarrollo de las actividades.

2.1.1. Objetivos

- Resolver una estructura de movimientos que contemple ingresos y egresos al predio, recorridos multimodales, y accesibilidad a los espacios y actividades existentes y de desarrollo futuro.
- Abordar mediante diferentes estrategias un sistema de recorridos interiores y de espacios de permanencia, que potencie la identidad de conjunto, poniendo en valor las conexiones visuales y espaciales entre las distintas disciplinas, y propiciando su integración.
- Configurar un nuevo espacio abierto de alta calidad paisajística en el óvalo central del hipódromo, evitando interferencias con el desarrollo de la actividad turfística en la pista.
- Prediseñar en el borde sur del predio un nuevo nodo deportivo que comprenda un mini-estadio junto con dormitorios para deportistas, generando un núcleo integrador físico y social de las diversas disciplinas.
- Proponer acciones para el tratamiento de los bordes del predio, mejorando la interacción/integración visual del Jockey como
 espacio significativo en la zona sur de la ciudad.

2.2. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

El predio objeto del concurso se localiza en el área intermedia sur de la Ciudad de Córdoba, por dentro del límite de la Av. de Circunvalación, a una distancia aproximada de 4,5 km del área central de la Ciudad. Está compuesto por las parcelas situadas en Barrio Jardines del Jockey, denominadas catastralmente como D.C. D:28-Z:11-M:024-P:019, 021 y 022 (ex 020), y que en conjunto ascienden a una Superficie Total de casi 65 hectáreas (656.914 m2).







2.2.1. Conectividad y accesibilidad

El Jockey Club se encuentra circundado por importantes vías urbanas.

El predio colinda al oeste con Av. Ciudad de Valparaíso, vía arterial principal, que forma parte de la estructura de accesos de Córdoba, y que vincula hacia el Norte con el Área Central y hacia el Sur, por fuera de Av. de Circunvalación, con un amplio sector de expansión residencial. A su vez, la Av. de Circunvalación, conecta con el resto de la ciudad, y posibilita el acceso urbano-metropolitano hacia el predio. (*Ver Plano 01 del Anexo B, Contexto urbano*).

Al sur, Av. Celso Barrios de por medio, colinda con el barrio Cerrado Jockey Club, al este con calle Alumbrado, y al norte con Bv. Elías Yofre. Sobre este último borde, se destaca la presencia del Centro comercial Paseo del Jockey.

2.3. **JOCKEY CLUB CÓRDOBA**

2.3.1. Reseña histórica

Escenario de importantes eventos locales, nacionales e internacionales de índole social, deportivo y cultural, el Jockey Club Córdoba construyó su impronta ininterrumpidamente desde 1.887, siendo cuna también de destacadas personalidades, fundamentalmente deportivas.

La Institución ofrece a sus socios, la posibilidad del desarrollo pleno del cuerpo y la mente, es decir la formación integral de las personas.

Si bien el objeto del presente concurso contempla la intervención en la sede deportiva de Barrio Jardín, resulta necesario realizar una reseña integral en todas sus dimensiones, a fin de ofrecer a los participantes una visualización más profunda de su idiosincrasia.

En el contexto nacional marcado por la denominada "generación del '80" donde la ciudad de Córdoba iniciaba su vertiginosa transformación de aldea colonial a ciudad moderna, las carreras de caballos, de gran tradición popular, denominadas cuadreras en ese entonces al desarrollarse en una cuadra de algo más de 100 metros, comienzan a tener más predicamento en esferas sociales de mayores recursos.

En 1.882 se funda el Jockey Club de Buenos Aires, el primero del país y en 1.887 el Jockey Club de Córdoba. El primero por iniciativa del Dr. Carlos Pellegrini, quien luego sería Presidente de la Nación y en nuestra ciudad la iniciativa del Ing. Luis Revol culmina con el Decreto Provincial impulsado por el Dr. Ramon J. Cárcano desde el Ministerio de Gobierno. Los primeros conceptos de sus estatutos expresan "las reuniones de carreras contribuyen al mejoramiento de la raza caballar".







De manera simultánea al proceso prolongado de organización institucional (asambleas, estatutos, reglamentos, personería jurídica, etc.), comienzan a disputarse primero en un predio alquilado en los Altos de Barrio General Paz y luego en un terreno adquirido por el Club en los Altos de San Vicente las primeras reuniones turfisticas organizadas por el Jockey Club Córdoba. Fue en la carrera del 25 de mayo de 1.887 disputada en ese primer escenario donde supervisada por el Jockey Club Córdoba queda formalmente organizada la actividad turfistica en el Club, desarrollándose desde entonces de manera ininterrumpida los Clásicos 25 de mayo, 9 de julio y fundamentalmente el Clásico San Jerónimo, realizado los días 30 de septiembre en homenaje al fundador de la ciudad, siendo ésta última en la actualidad la más significativa del calendario anual.









En la actualidad por lo menos una vez al mes se desarrolla una reunión (encuentro para realización de carreras) sin olvidar que décadas atrás las carreras de caballos constituían una actividad de enorme aceptación popular, por lo cual los días de reuniones, mucho más frecuentes que los actuales, se convertían en una multitudinaria celebración.

Mientras esa modernización de la ciudad a fines del siglo XIX incluía la urbanización de los Altos del Sur, llevada adelante fundamentalmente por Miguel Crisol y que incluía el Parque Sarmiento, las deficientes condiciones que presentaba el Hipódromo de Barrio General Paz, sumado a que por los mismos motivos el Hipódromo de San Vicente había sido desechado, impulsan a la Comisión Directiva en el año 1.914 a estudiar la posibilidad de adquirir terrenos en la Nueva Córdoba para la construcción de un nuevo hipódromo.

Inaugurado oficialmente en 1.920 las primeras 38 hectáreas se adquieren en el año 1.918 construyéndose sucesivamente dos pistas, una de trabajo y otra de carreras, tribuna popular, tribuna paddock, boleterías, boxes, caballerizas, etc. construyéndose en el año 1.929 la nueva Tribuna Oficial de Socios. La Tribuna oficial fue proyectada por el Ing. Eduardo Sauce, de destacado estilo Pintoresquista, categoría estética frecuentemente utilizada desde comienzos del Siglo XX en nuestro país, incluida también dentro de las corrientes eclécticas de la época, el edificio se clasifica con Categoría Alta (Protección del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico y de Áreas de Valor Cultural de la Ciudad de Córdoba), reconociéndosele valores tipológicos, estéticos arquitectónicos, históricos y ambientales. El edificio fue escenario de muy variadas actividades que exceden largamente su función original, en los últimos años ha sido en reiteradas oportunidades un espacio que alberga muestras, exposiciones, ferias de arte, arquitectura, equipamiento, interiorismo, etc.

A la primera adquisición de terrenos en la zona sur de la ciudad, se sucedieron nuevas compras en el hoy Barrio Jardín y se inicia en el año 1.937 la construcción de un nuevo Campo de Deportes inaugurado en el año 1.940 con la construcción de una pista de patinaje y 2 canchas de tenis -que hoy son 16-, que se suman a la pileta de natación que existía desde 1.935, y una cancha de polo en el centro de la pista del hipódromo.

También en esos años se instaló la imprenta que posibilito durante muchos años y con variada periodicidad, la publicación de revistas de variada temática, fundamentalmente las concernientes a la actividad del club.

La adquisición de los nuevos terrenos próximos al hipódromo posibilitó también, la construcción de la segunda Sede Social del club inaugurada en 1.940, convirtiéndose desde entonces en un importante centro de reuniones sociales destacándose los bailes de carnaval convertidos en un clásico de la Ciudad.

El patrimonio del club continúa incrementándose, en gran parte por la progresista visión de Elías Yofre, Presidente del Club entre los años 1.933 y 1.948, al adquirir en 1.945 más de 100 hectáreas colindantes a las ya existentes y a la actual traza de la Avenida de Circunvalación.







Mientras tanto, la Sede Social principal del club funcionó en diferentes locales alquilados en el centro de la ciudad. La Sede del Centro Industrial, el Club el Panal, el Café del Plata, el Café de la Bolsa, el Café Criterion, Calle San Martin al 200, Altos de la Oriental, Avenida General Paz y Deán Funes fueron algunos de ellos, hasta que finalmente es adquirida la propiedad de Avenida General Paz 174. Con la intención de construir allí el fututo edificio propio, se van anexando propiedades colindantes sobre esa misma Avenida y sobre Avenida Colón y en el año 1.938 se preparan las bases de un concurso para la construcción de un nuevo edificio, encargo que finalmente se encomienda de manera directa al arquitecto Jaime Roca.

Luego de la firma del contrato para su construcción con la empresa Roggio e hijos S.R.L la nueva sede se inaugura en 1.946 constituyéndose desde entonces en un emblemático edificio de la ciudad, indiscutido hito de la misma. De estilo Neocolonial, vinculado a modelos históricos fundamentalmente hispánicos, se encuentra clasificado en Categoría Media (Protección del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico y de Áreas de Valor Cultural de la Ciudad de Córdoba) según Ordenanza Nº 11.202 y modificatorias.





Tribuna del Hipódromo Sede Barrio Jardín

Av. Colón y General Paz Sede Centro

En la inauguración del edificio de sede Centro, se realizó una muy importante muestra artística con más de 200 obras pictóricas y escultóricas de destacados artistas cordobeses y nacionales. Desde entonces, el Jockey Club Córdoba desde la Subcomisión de Cultura creada en 1.946, realiza una intensa actividad cultural llevando a cabo diversas manifestaciones artísticas e intelectuales en la ciudad, organizando para los socios y la sociedad toda diferentes eventos como conferencias, conciertos, exposiciones,







presentaciones de libros, etc. contando el club con una muy importante colección de obras artísticas. Merece destacarse también la importantísima Biblioteca que cuenta con más de 10.000 volúmenes que permanentemente son actualizados, posibilitando también un contacto fluido con diarios y revistas de todo el mundo.

El edificio de Avenidas Colon y General Paz, fue durante muchos años la principal Sede Social del club ocupándose toda su superficie de manera plena con distintas actividades: oficinas de directivos, oficinas de administración, salón comedor, salón de fiestas, escenario de variados eventos culturales y biblioteca, espacios de juegos, ajedrez, naipes, salas de billar, gimnasio, pileta cubierta, ring de boxeo donde se realizaron memorables exhibiciones competencias y festivales, pedana de esgrima, cámaras de sauna y baño finlandés, manteniendo un intensísimo uso hasta la última década del siglo XX, cuando éste comenzó a espaciarse. En la década de 1.970 se llevaron a cabo importantes obras de remodelación y refacción, para que funcionara en el edificio en 1.978 el Centro de Prensa de la Subsede Córdoba en el Campeonato Mundial de Futbol organizado por nuestro país.

Debido a distintos motivos, tales como el decaimiento de las actividades lúdicas que allí se realizaban, la céntrica ubicación que dificulta su acceso, el progresivo traslado de las funciones administrativas a la sede de Barrio Jardín y el auge e importancia de las actividades deportivas que en esa sede se desarrollan, hacen que hoy este espacio localizado en el encuentro de Av. Colón y General Paz se encuentre prácticamente en desuso, a excepción del gimnasio y pileta cubierta que funcionan en el 3° y 4° piso. Volviendo a la historia, es importante destacar que en 1.930 son reformados los estatutos incluyéndose entre los objetivos del club el fomento del deporte incorporado como actividad principal, y en el año 1.940 la Comisión Directiva abordó un programa

integral de actividades deportivas incorporándose sucesivamente distintas disciplinas como el básquetbol, pelota a paleta, rugby entre otros.

Se inicia en esa década la afiliación de algunas de estas disciplinas a las entidades rectoras de cada deporte en la Provincia, como

así también la organización de torneos, encuentros, eventos y diferentes actividades mientras se continuaba de manera permanente construyendo nuevas instalaciones a la vez que se ampliaban y mejoraban las ya existentes.

La práctica de esas actividades incluyó también la construcción en 1.937 de la pileta de natación como complemento de las obras de riego del hipódromo que constaba de una pista de 2.500 metros con 200 metros de elipse y 20 metros de ancho, como así también el monumental edificio del frontón con dos canchas cerradas y una abierta.

La actividad del salto hípico se instaló en su actual ubicación en la década de 1.950 realizándose importantes obras: 110 caballerizas, patio de palenque, monturero, depósito de forrajes, picadero cerrado y 4 pistas entre otras instalaciones.

También en 1.950 comienza la actividad del hockey femenino incorporándose posteriormente los varones, y construyéndose en el año 2.000, acorde a los nuevos requerimientos de la disciplina, la primera cancha de césped sobre agua.







En 1.974 se construye la primera pileta olímpica, única en la Provincia en su momento, la que posteriormente fue techada y climatizada.

En la década de 1.990 se comienza con la construcción de la cancha de golf. Si bien la actividad golfística se había iniciado en la década de 1.970 en muy modestas instalaciones, la concreción del Barrio Country, adyacente al Sur de la sede del Jockey Club, posibilitó contar con una cancha de 18 hoyos de primer nivel, escindida espacialmente del predio deportivo por la avenida Celso Barrios construida en ésa oportunidad.

También en la década de 1.990, las instalaciones de rugby se trasladan hacia el Este del predio con la construcción de 7 canchas solo a pocos metros de la existente y de la Pista de Atletismo.

Quizás la más trascendente iniciativa de las últimas décadas, sea la creación del Colegio Jockey Club Córdoba cuyas actividades se inician en al año 2013 y cuenta hoy ya con todos los cursos de nivel primario y secundario, complementando desde lo educacional la dimensión cultural de la Institución que se equipara de ésta manera a lo social y deportivo.

A su vez, en las primeras décadas del Siglo XX se construyó el nuevo gimnasio y se realizó una muy importante intervención urbana de manera integral, incorporando un destacado ingreso sobre Av. Valparaíso, unificado como acceso principal, y a partir de allí una sistematización de sus arterias que mejoraron la conexión entre los distintos sectores, incorporando y mejorando calles vehiculares, sendas peatonales, ciclovías, circuitos, señalética, luminarias, etc.

2.3.2. Situación actual

Como una ciudad que a través del tiempo presenta una mixtura de actividades diferentes, las distintas intervenciones suponen siempre un mejoramiento de su situación con el objetivo de promover la calidad de vida de quienes las habitan, el predio deportivo del Jockey Club Córdoba en Barrio Jardín se fue configurando sucesivamente a través de espacios, construcciones, actividades y personas fundamentalmente orientadas hacia lo deportivo. (Ver Plano 02 del Anexo B, Situación actual).

El traslado de las actividades dirigenciales, administrativas, sociales y culturales que se desarrollaban en la Sede Central de Av. Colón y Av. General Paz y la situación actual de la Sede Deportiva de Barrio Jardín, con numerosas actividades existentes y nuevas. siempre marcadas por un permanente dinamismo, ofrecen hoy la posibilidad de repensar el futuro de este predio.

La propuesta emergente del presente concurso deberá adecuarse a los requerimientos y circunstancias ofreciendo un nuevo soporte que desde los aspectos físico espaciales integren de manera adecuada los aspectos socio culturales.

Producto del esfuerzo de muchos socios y dirigentes a través del tiempo el Club presenta hoy una muy aceptable condición, y si bien como hemos visto, su desarrollo y crecimiento fue fragmentado, muchas veces impulsado desde sectores de manera individual, y no siempre debidamente planificado, siempre existió el concepto de Club Integral. Es en ése sentido que una







revitalización espacial, estudiada y propuesta por los concursantes especialistas, seguramente optimice el futuro y colabore con aquella premisa enunciada al inicio, el mejoramiento de lo material e inmaterial, motivando la realización de éste concurso.

2.4. **RESULTADO ESPERADO**

2.4.1. Situaciones críticas y aspectos potenciales a considerar en la propuesta

2.4.1.1. Impacto de tránsito

Como se señaló previamente, el predio se encuentra circundado por avenidas de intenso movimiento.

Atento al carácter significativo del Club y la demanda generada por las diversas actividades que en el mismo se desarrollan, se producen importantes congestionamientos vehiculares sobre la calzada, en los puntos de acceso y en las áreas internas de estacionamiento.

Esto se manifiesta tanto entre semana en el horario de ingreso/egreso del Colegio, sobre Avenida Valparaíso, como los fines de semana, en el acceso situado sobre Av. Celso Barrios en momento de realización de los encuentros deportivos.

Las superficies de estacionamiento alcanzan su capacidad plena en momento de realización de las actividades abiertas, con uso intensivo por parte de socios y visitantes.

Por este motivo, se precisa un abordaje considerado en términos de conflictividad vial, y el tratamiento integral de la movilidad tanto interna, como de los puntos de acceso/egreso vehicular, y de las arterias circundantes, a efectos de mitigar los impactos de tránsito generados. (*Ver Plano 05 del Anexo B, Accesos, circulaciones internas y estacionamientos*).

2.4.1.2. Superficies vacantes

Si bien la pista del hipódromo se utiliza para el desarrollo de la actividad turfística, ésta se lleva a cabo los días lunes a sábados de 7:00 a 12:30 hs., y los días domingos a demanda de la actividad en caso de realización de carreras, y la superficie del óvalo central del hipódromo, de aproximadamente 19 hectáreas, se encuentra prácticamente en desuso.

Este espacio central posee en parte, sectores afectados a laguna de retardo de las aguas pluviales, función que debe mantenerse. El resto de las actividades que se desarrollan en el interior del óvalo son eventuales y efímeras: una superficie menor se utiliza para estacionamiento de vehículos en momento de realización de las reuniones hípicas, se ha llevado a cabo ocasionalmente la práctica de actividades deportivas y, más recientemente, ha albergado la realización de espectáculos al aire libre.

En momento de realización de espectáculos abiertos, tales como festivales musicales, el ingreso del público se organiza por el borde norte del predio accediendo por Av. Elías Yofre, a través de la parcela destinada al Centro Comercial Paseo del Jockey,

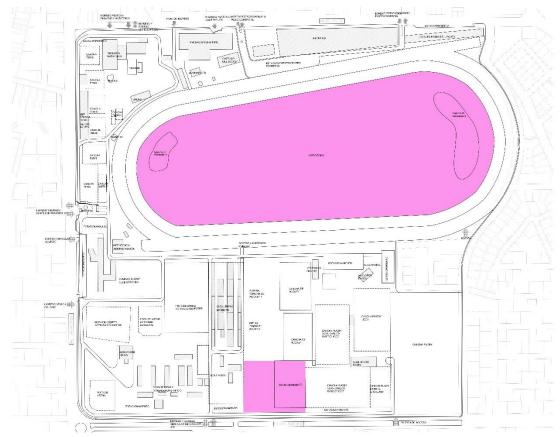






mientras que las actividades de servicio y logística ingresan por el borde sur, desde Av. Celso Barrios a través de dos calles internas que bordean las caballerizas, con acceso directo al óvalo. (*Ver Planos 06 y 07 del Anexo B, Accesos al óvalo central para socios y Accesos al óvalo central para eventos –público y logística*).

Subsidiariamente, en el frente sur del predio, una superficie hoy vacante podría albergar nuevas instalaciones cubiertas para potenciar la realización de deportes indoor, que permitan proyectar al Jockey Club Córdoba como centro de alto rendimiento, con la capacidad de realizar programas de entrenamiento tanto internos como externos, de alcance local, nacional e internacional.



Esquema de áreas vacantes







2.4.1.3. Integración e Identidad de conjunto

Como se expresó en la reseña histórica, el Club se conformó contemplando una planificación general, pero aun así diferentes impulsos marcaron su evolución en el tiempo, por lo que hoy resulta necesaria una intervención que mejore las conexiones y resuelva la integración de los diferentes sectores funcionales. (*Ver Plano 08 del Anexo B, <u>Usos y Actividades</u>).*

De este modo, las diferentes disciplinas funcionan de manera autónoma en el predio, y poseen sus propios espacios de servicios y club house, sin contar con de un espacio significativo institucional que las congregue y vincule. Se considera que las nuevas intervenciones solicitadas en las superficies vacantes, poseen el potencial de constituirse como espacio convocante representativo.

A su vez, se precisa atender los bordes del predio y la relación con el tejido urbano inmediato, considerando que, por su particular escala y posición en la estructura de la ciudad, posee casi 4 kilómetros de perímetro. Particularmente, determinados tramos requieren propuestas mejoradoras de la situación actual, que permitan la interacción y apertura visual entre el Club y su entorno.

2.4.2. Programa indicativo

a) Sistema de movilidad

Diseño de la estructura de circulación interna en el predio y de desplazamientos:

- peatonales
- bicicletas
- vehículo particular
- áreas de estacionamiento conforme al requerimiento de las actividades actuales y proyectadas
- resolución de puntos de acceso/egreso
 Diseño del espacio público perimetral

b) Sistema de espacios libres

Sistematización de los espacios libres existentes y su articulación con nuevas áreas verdes propuestas, considerando:

- nuevos espacios abiertos y recorridos peatonales
- preservación de las masas arbóreas y espacios de valor ambiental







c) Intervención del óvalo central del hipódromo

El Nuevo Parque Hipódromo formará parte de un conjunto de espacios verdes por lo que la propuesta paisajística debe trascender los límites del óvalo e incorporar de manera holística los criterios de intervención en los espacios conectores y calles interiores del Jockey Club Córdoba.

La propuesta deberá prestar especial atención a los puntos de acceso evitando la generación de situaciones conflictivas con la actividad del turf teniendo en cuenta los movimientos peatonales de los socios, los estacionamientos, los espacios de carga y descarga logística en eventos masivos, y las posibles conexiones a nivel y subterráneas.

La intervención deberá resolver la accesibilidad desde el interior del Club al centro del óvalo permitiendo el uso habitual para los socios. Por otro lado, deberá organizar y resolver el acceso para la realización de actividades abiertas a la ciudad, que el Club organice de modo eventual.

Muy especialmente deberá considerarse la fluidez de los movimientos vehiculares (particulares, público, logística) y peatonales en ocasión de eventos masivos cuando concurren miles de personas, en un lapso breve de tiempo.

El parque podrá albergar sólo contrucciones o intalaciones efímeras y vegetación superficial o arbustiva que no supere 1,50m de altura ya que toda construcción en altura permanente o barrera vegetal condiciona el normal desempeño de la actividad turfística.

Se promueven desarrollos que contemplen espacios deportivos-recreativos para usos y apropiaciones individuales y grupales, disponiendo a su vez sectores que puedan adecuarse y permitan la realización de eventos masivos o espectaculos puntuales.

La configuración y diseño deberá preservar las superficies destinadas a regulación de caudales pudiendo, de acuerdo al criterio del participante, incorporar el agua como elemento paisajístico.

Se podrán realizar operaciones proyectuales de vínculo subterráneo con el sistema de estacionamientos del Centro Comercial Paseo del Jockey.

d) Mini estadio y residencia para deportistas

El nuevo mini estadio cubierto será utilizado para alojar competencias, eventos deportivos y espectáculos con una capacidad de 3.000 espectadores. Este equipamiento permitirá dotar al Jockey Club Córdoba como ciudad deportiva, recreativa y cultural, de diversas actividades en el espacio cubierto y complementará como polideportivo al colegio.







El proyecto deberá proponer una imagen icónica y contemporánea cualificando el acceso por el perímetro Sur sobre Av. Celso Barrios. A su vez deberá resolver su adecuada implantación en el sector considerando la organización de plazas de estacionamiento, acceso del público, e ingresos exclusivos para deportistas/artistas y para servicios logísticos.

El mini estadio cubierto contará con una superficie de 1.500m2 y alojará en su interior un espacio libre de obstáculos para albergar un playón deportivo de 25m x 45m, con una altura interior libre mínima de 9m.

Podrá tener gradas fijas o móviles de acuerdo a la propuesta de cada participante y contará con servicios complementarios de vestuarios, sala de coaching, consultorios de atención médica/kinesiológico/nutricionista, sanitarios públicos, y barra-expendio temporal cuando el mismo funcione para eventos.

Las dimensiones de las circulaciones, tanto horizontales como verticales, se calcularán según la normativa vigente. Lo mismo respecto a los medios de salida y evacuaciones ante situaciones de emergencia.

En el mismo sector de intervención, de forma integrada o independiente según criterio del participante, deberá pre diseñarse un bloque para residencia transitoria de 400m2 de superficie con capacidad para albergar a 100 deportistas/visitantes en habitaciones para 4 personas -en camas cucheta- con baño privado. Contemplando un total de 25 habitaciones y un salón de usos múltiples para reuniones de entre 80 y 100m2.







CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN







CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. **DECLARACIÓN JURADA**

Se adjunta a las presentes Bases como Anexo A.

3.2. LÁMINAS

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta.

Láminas de tamaño DIN A1, orientación horizontal, en extensión .JPG, resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 10MB c/u.

LÁMINA 1

PLANIMETRÍA ESC 1:2500

Memoria descriptiva grafico conceptual de las estrategias proyecto.

Croquis y/o esquemas representativos de la idea

Relaciones del predio a escala sectorial con abordaje de la accesibilidad del perímetro.

La representación técnica deberá incluir la resolución de los siguientes temas:

- Relación con el entorno urbano inmediato. Sistema de accesos.
- Circulaciones interiores al predio vehiculares, peatonales u otras, existentes y propuestas.
- Indicación de espacios de estacionamiento vehicular.
- Resolución de accesos interno y público controlado al ovalo del hipódromo. La solución propuesta no deberá interrumpir o condicionar la actividad ecuestre ni la actividad deportiva de los socios del club.
- Acceso, estacionamiento e implantación del Mini estadio y dormis para alojamiento de deportistas.
- Vegetación, forestación y parquización. Tratamientos superficiales, tipos de solados.
- Sectores destinados a las diferentes actividades.
- Croquis / renders que muestren la propuesta general de intervención.

Además, deberán indicarse dimensiones generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos: especies vegetales, materiales, terminaciones.







LÁMINA 2

PROPUESTA PAISAJÍSTICA Y RECREATIVA

PLANIMETRÍA ESCALA 1:1000

Cada equipo de proyecto seleccionará estratégicamente de acuerdo a su propuesta, un sector del óvalo del hipódromo que exprese las ideas sobre el área recreativa paisajística y el sistema de accesos, a desarrollar en escala 1:1000.

La representación deberá incluir, a nivel anteproyecto, al menos los siguientes elementos:

- Propuesta de solución para el acceso al óvalo central del hipódromo, que posibilite su uso habitual como espacio libre por parte de los socios, y eventual para espectáculos y actividades culturales y deportivas organizadas por la Institución.
- Propuesta paisajística y de usos recreativos
- Parquización, indicando especies a incorporar. Tratamientos superficiales, tipos de solados.
- Sectores destinados a las diferentes actividades.
- Diseño y configuración de los espacios de circulación
- Croquis / renders peatonales / aéreos que muestren la propuesta paisajística y recreativa.

Además, deberán indicarse dimensiones generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos.

LÁMINA 3

PROPUESTA DEPORTIVA Y HABITACIONAL

PIEZAS GRAFICAS A ELECCION – DESARROLLO EN ESCALA 1:500

Cada equipo de proyecto seleccionará estratégicamente de acuerdo a su propuesta el sector a desarrollar en escala 1:500 que exprese las ideas de intervención sobre el programa deportivo del miniestadio y los dormis o solución de alojamiento para deportistas.

La representación deberá incluir, a nivel anteproyecto, al menos los siguientes elementos:

- Diseño e implantación del programa de miniestadio cubierto
- Diseño e implantación del programa de dormis para deportistas







- Relación con el entorno inmediato.
- Acceso vehicular-peatonal y estacionamientos.
- Vegetación, forestación y parquización. Tratamientos superficiales, tipos de solados.
- Croquis / renders peatonales / aéreos que muestren la propuesta.
 Además, deberán indicarse dimensiones generales y parciales, superficie cubierta, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos.

3.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se deberá presentar una memoria descriptiva de la propuesta realizada, formato PDF, tamaño DIN A4. Esta no deberá superar las dos (2) carillas. Podrá incluir gráficos o esquemas conceptuales.